



Sabanalarga- Atlántico, 13 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
REF No. 086384089001-2021--00202-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA Y FABIAN EDUARDO ACUÑA FONSECA

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso. No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ L** Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 13 DE FEBRERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento a los demandados señores JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA con cc No.1042997645 y FABIAN EDUARDO ACUÑA FONSECA con cc No.8.637.921 y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil ( ART 108 y 293 del C G. P ) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Para que represente en este proceso a los ejecutados señores JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA con cc No.1042997645 y FABIAN EDUARDO ACUÑA FONSECA con cc No.8.637.921, por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

**SEGUNDO.** - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.

**TERCERO:** Comuníquese lo su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico** [ginapao@hotmail.com](mailto:ginapao@hotmail.com) para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 011 DE  
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e77edfee83901f52cf107058f88c9c56e8beba962de2877af2163699e51676**

Documento generado en 13/02/2024 09:59:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**